



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de la auditoría practicada al
Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.
Ejercicio 2024.
Núm. auditoría: AEGE/066/2025

C. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, fracción XXI, 6, 12, 16, fracciones I y II, 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2024**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 28 de abril de 2025.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2025, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-66-2024-01 del 10 de diciembre de 2024, recibido por este órgano técnico de fiscalización en esa misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2024 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos recaudados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%

EGRESOS

Pesos

Egresos devengados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2024 designando a los CC. Juan Manuel Silva Saldívar, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz y Juan Venancio Luna Cervantes.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

1. Control Interno

Procedimiento 1.1: Verificar que el Sistema de Control Interno de la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1.1: Se efectuó el seguimiento a la evaluación realizada por la Contraloría Gubernamental, la cual informó, que actualmente la entidad sujeta de fiscalización no cuenta con estructura orgánica y no se encuentra en operación.

Por lo anterior y aunado a que la entidad sujeta de fiscalización no contó con presupuesto asignado y no le transfirieron recursos públicos durante el ejercicio 2024, se determina no emitir acciones.

2. Transferencia de Recursos (Ingresos)

Procedimiento 2.1: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos, así como verificar que realizó los registros contables y presupuestales del ingreso, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, asimismo se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 2.2: Con el propósito de confirmar los recursos públicos que le fueron transferidos a la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio 2024, se solicitó a la Secretaría de Finanzas la



información correspondiente a la totalidad de las ministraciones por subsidios u otros conceptos que, en su caso, le hubiesen otorgado a la misma; la cual informó que no existe información y/o documentación correspondiente a transferencias de recursos que le hayan sido otorgadas a la entidad Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V..

Por lo anterior y aunado a que la entidad sujeta de fiscalización no contó con presupuesto asignado, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

4. Revisión y Análisis de la Información Contable, Presupuestaria, Programática y los Anexos, así como la que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que Integran la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado.

Procedimiento 4.1: Verificar que la información integrada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, contenga la información financiera, presupuestaria, programática y anexos, así como la que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo, que dicha información corresponda con los registros contables de la entidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Resultado 4.3: Se constató que la información financiera gubernamental de la entidad sujeta de fiscalización fue integrada en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado del ejercicio 2024, en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dichos estados e información financiera fueron cotejados con los registros contables y presupuestarios, los cuales correspondieron con las cifras al 31 de diciembre de 2024, constatando que la entidad sujeta de fiscalización no contó con presupuesto asignado ni le transfirieron recursos públicos durante el ejercicio 2024, razón por la cual no existieron cifras que registrar para revelar y presentar en la información financiera gubernamental.



Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 4.2: Comprobar el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2024, de las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización, así como, demás información relativa a las mismas.

Resultado 4.4: Con base en la información contable, presupuestaria y programática y a los registros contables, así como a información obtenida de la confirmación bancaria realizada a la entidad sujeta de fiscalización, se comprobó que no existieron cuentas bancarias a nombre de la entidad sujeta de fiscalización.

Por lo anterior y en virtud de que la entidad sujeta de fiscalización no contó con presupuesto asignado durante el ejercicio 2024, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

10. Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 10.1: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó la información financiera de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 10.5: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2024/CP2024-Tomo-VII-Sector-Paraestatal.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de la verificación del contenido, se constató que su integración corresponde con la presentada ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.



11. Disciplina Financiera

Procedimiento 11.1: Verificar el cumplimiento de las reglas presupuestarias y de ejercicio, así como, de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado 11.6: Se verificó y constató el cumplimiento de las reglas presupuestarias y de ejercicio, así como, de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios aplicables a la entidad sujeta de fiscalización.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2024, en relación a la entidad sujeta de fiscalización Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V., esta Auditoría valoró la documentación e información proporcionada en el transcurso de la auditoría mediante los oficios SOP/2024/0186, SOP/2024/0319, SOP/2024/0461, SOP/2025/0003 y SOP/2025/0192, y con base en la información obtenida, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no contó con presupuesto asignado y no le transfirieron recursos públicos durante el ejercicio 2024.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no es necesario promover acciones.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de mayo de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.**, por el ejercicio fiscal 2024; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia. Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
7. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de junio de 2025.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

